

2º. Notificar el acuerdo al Ayuntamiento, promotor y demás posibles interesados de conformidad con el artº 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3º. Diferir la publicación del acuerdo en el BOJA, hasta tanto se aporte al expediente el estudio de tráfico requerido en el 2º considerando anterior.

Aportado, con fecha 5.10.93, el estudio de tráfico que cumplimenta lo exigido por la C.P.U. de 22.2.93, se procede a la publicación del acuerdo aprobatorio a fin de que el mismo adquiera virtualidad y efecto.

Contra este acuerdo, podrá interponer Recurso de Reposición como previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes contado a partir de la presente notificación.

El Vicepresidente de la Comisión.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Organización de Productores de Aceite de Oliva de Córdoba y resto de Andalucía-Oprocol-Córdoba-Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 6 de octubre de 1993, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Organización de Productores de Aceite de Oliva de Córdoba y resto de Andalucía-Oprocol-Córdoba-Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas del sector de los productos del olivar.

Como firmantes del Acto de Constitución figuran: D. Fernando Castro G. de Canales, D. Antonio Medino Perales y D. Emilio Egea Simán. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Córdoba el pasado día 27 de septiembre de 1993.

Sevilla, 6 de octubre de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Cooperativas Andaluzas de Transportes Fecotrans.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 15 de octubre de 1993, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Cooperativas Andaluzas de Transportes-Fecontrans», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente: La Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas cooperativas dedicadas al transporte.

Como firmantes del Acto de Constitución figuran: D. Francisca Expósito Gil, D. Juan del Rosal Alvarez, D. Francisco Rodríguez Yuste, Doña María José Alvarez Avila, D. Francisco Mosca Galán, D. Vicente Roldán Rodríguez, D. Manuel Fernández Millán, D. Francisco Vera Perea, D. Juan Manuel Crespa Félix, D. Salvador Varo Soto, D. Francisco Yuste Redondo y D. Francisco Ibáñez Nieto. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el pasado día 19 de julio de 1993.

Sevilla, 15 de octubre de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de las Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Expediente: Para La Inscripción Específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de Las Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal (Sevilla)

Encontrándose en tramitación el expediente para La Inscripción Específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de Las Bodegas Góngora en Villanueva del Ariscal (Sevilla) cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de Enero, abrir un periodo de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levis, nº 27, planta 1ª Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Sevilla, 1 de octubre de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ENTORNO AFECTADO:

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría Monumento, de Las Bodegas Góngora de Villanueva del Ariscal, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del bien y su entorno y cuya delimitación es la siguiente:

Siguiendo un sentido antihorario, comienza en la calle José Antonio, manzana catastral 29290, desde el lindero oriental de la parcela 021, continuando por su trasera y prosiguiendo por las traseras de las parcelas siguientes: 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032 y 033 que tienen fachada hacia la calle José Antonio.

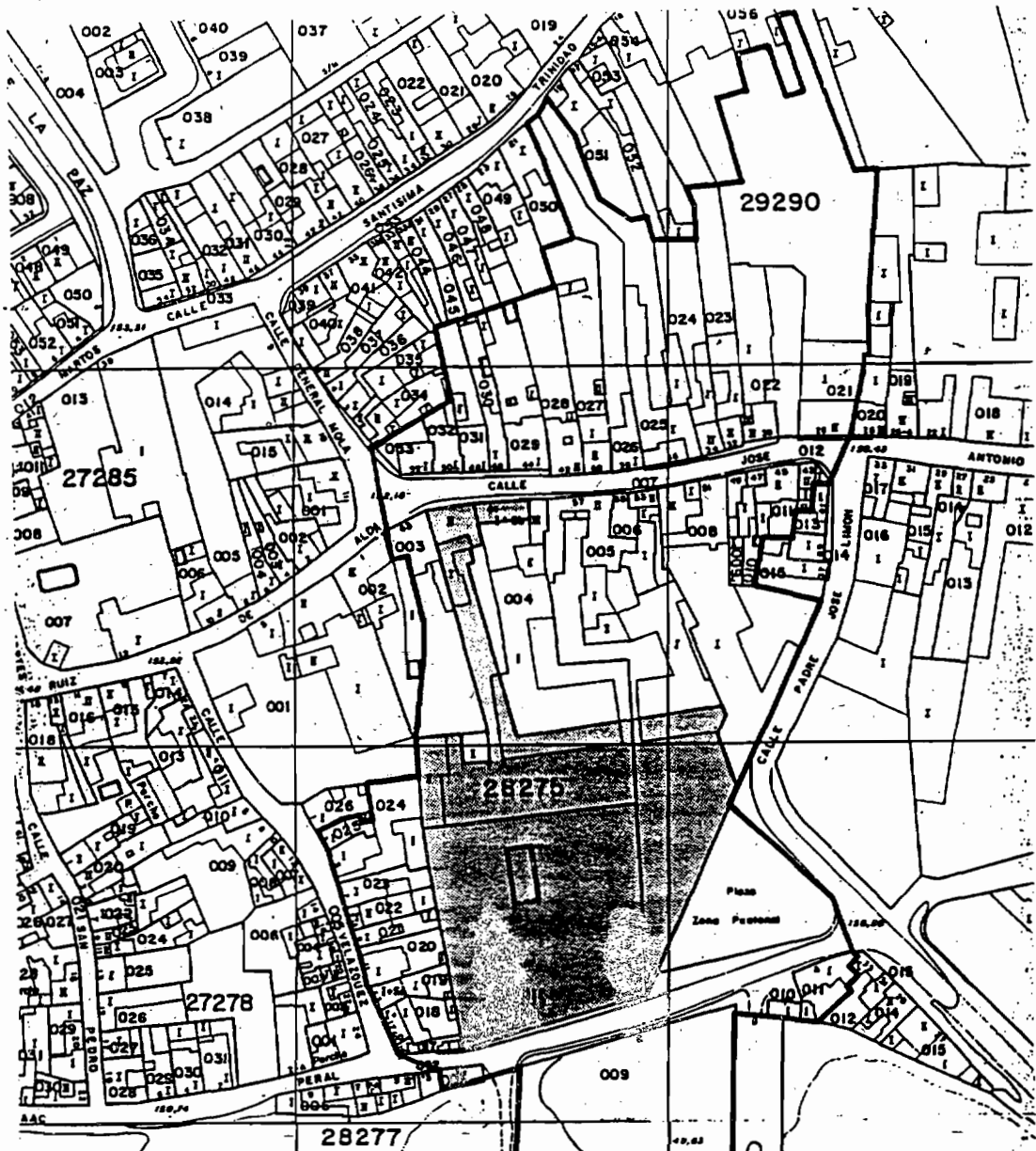
Desde el vértice noroccidental de la parcela 033 que da hacia la calle General Mota, una línea recta virtual que atraviesa la calle José Antonio y continúa por el lindero occidental de la parcela 003, manzana 28275. Prosigue por

el linderero norte de la parcela 024 de dicha manzana. Continúa por la alineación de la manzana 28275 hacia la calle Velázquez.


Atraviesa la calle Peral, continúa por los límites oeste y sur de la parcela 001, manzana 28277 hasta encontrar los linderos occidental, sur y oriental de la parcela 009 de la manzana 30250 para continuar envolviendo a las parcelas 010 y 011 de la manzana 30250.

Atraviesa la calle Peral. Prosigue por la alineación oriental de la manzana 28275 hasta encontrar el linderero entre las parcelas 016 y 015. Continúa por este y prosigue por los linderos oriental y sur de las parcelas 010, 011 y 012 de dicha manzana.

Atraviesa la calle José Antonio y llega al punto en el que comienza esta delimitación.



 DELIMITACION DEL BIEN
 DELIMITACION DEL ENTORNO

| | |
|---|--|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO | |
| DENOMINACION: BOBBIAS GONZALEZ | |
| CATEGORIA: COORDINADO | |
| <input type="checkbox"/> LOCAL. <input type="checkbox"/> HIST. <input type="checkbox"/> ECCL. <input type="checkbox"/> ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO. <input type="checkbox"/> JARDIN H. <input type="checkbox"/> L. INF. ZENITARIO. | |
| PROVINCIA: SEVILLA | |
| MUNICIPIO/S: VILLANUEVA DEL ARTICAL | |
| DIRECCION: C/ JOSE ANTONIO PRADO DE RIVERA, Nº 59 | |
| PLANO Nº: | TITULO: DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO |
| CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha) | |
| ESCALA: 1: 1000 | EQUIPO REDACTOR: |
| FECHA: MARZO 1993 | |

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión indefinida de una plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Varios, vacante en la plantilla de Personal Laboral de esta Excma. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Almería.

Las funciones que ha de desempeñar el Técnico Auxiliar de Servicios Varios son las siguientes:

Se responsabilizará y realizará la preparación de instalaciones, instalación y mantenimiento de equipos a los que dé soporte la Sección de Informática, bajo la dirección del Jefe de la Sección y el coordinador técnico de la misma, realizando las tareas directamente o, en casos excepcionales, controlando a mantenedores externos, incluida la gestión de herramientas y repuestos con que cuente para sus tareas.

Propondrá planes de mantenimiento preventivo que ejecutará habitualmente, siempre que las reparaciones concretas lo permitan.

Para el desempeño de sus funciones realizará todas aquellas tareas que sean necesarias para cumplir la finalidad de dejar los equipos en condiciones de funcionamiento normales, tales como: desplazamiento y transporte de equipos y material necesario, usando para ello el permiso de conducir, categoría B ó superior de que disponga; instalaciones eléctricas, montaje y desmontaje del mobiliario correspondiente, etc.

Realizará también propuestas a sus superiores sobre las herramientas y utillaje necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones, así como el control de tipos de averías, frecuencias y equipos en las que incidan mayormente. Y cualquiera otras que considere convenientes para el mejor desempeño de sus funciones.

Otras tareas análogas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir sesenta y cinco años de edad.
- Estar en posesión de título de Bachiller Superior, F.P. de 2º Grado o equivalente, así como el carnet de conducir B1, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 -apartados a, b y c son los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad.
- En su caso, certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.
- Título exigido o résguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
- Carnet de conducir B1, o documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico que acredite que se ha obtenido el carnet.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén

justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Técnico Auxiliar de Servicios Varios, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MERITOS**1.- MERITOS PROFESIONALES.**

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta..... 0'05 puntos.

1.b) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,02 puntos.

1.c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- * de 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos.
- * de 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos.
- * de 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos.
- * de 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos.
- * de 200 horas en adelante..... 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

3.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS.

3.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 1,00 punto por cada selección.

3.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados de la fase de concurso, son las que a continuación se indican: